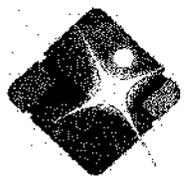


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de selección abreviada, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE REFORZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL - ETAPA I"

Las mismas serán recepcionadas en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Tel. 3649090 ext. 9389, o en el correo electrónico contratación@saludcapital.gov.co.

Que el contrato resultante del proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución de Doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo oficio de perfeccionamiento y legalización del mismo.

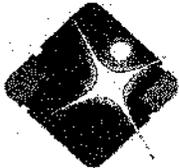
La oferta deberá ser presentada en la Subdirección de Contratación de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo Sexto Piso Bogotá D.C., conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

El presupuesto oficial se tiene estimado en la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$18.904'354.406⁰⁰) M/CTE**. La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para acaparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo a rubro código No. 31-331-33114-01-02 880-110 denominado "Modernización de la infraestructura de salud" para la vigencia 2014. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2304 del 16 de mayo de 2014. Recursos de Presupuesto de Inversión.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de Chile, Guatemala y la CAN y en razón de su cuantía no se limita a MIPYMES.

Son condiciones de participación las siguientes:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por éste.

El Comité Asesor y Evaluador verificará los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

A. Requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Acreditación de requisitos:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según anexo 3 que se incorpora en el pliego de condiciones.

(ii) Certificado de existencia y representación legal no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Parágrafo: para el proponente persona natural, Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta, exigencia que no aplica respecto de la prestación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.

(iii) Certificado del RUP no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iv) Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley, si el proponente es plural

(v) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato

(vi) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar.

(vii) Fotocopia del documento de identificación del proponente o del representante legal o del apoderado.

(viii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(ix) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores) PARÁGRAFO: Para el proponente persona natural, Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

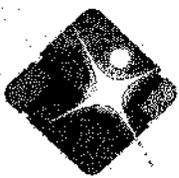
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Así mismo y conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo."

B. Requisitos técnicos habilitantes de la propuesta

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, razón por la cual en Fondo Financiero Distrital de Salud- Secretaria Distrital de Salud verificará que los proponentes del presente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

proceso de selección se encuentran inscritos y clasificados de conformidad con lo que a continuación de enuncia:

Acreditación de requisitos:

1. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia con mínimo (1) uno y máximo (6) seis certificaciones de contratos ejecutados, a partir del 1 de Enero de 2004 y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección teniendo en cuenta alguno de los siguientes aspectos:

OBJETO CERTIFICADO CON EL CUAL DEBEN ESTAR RELACIONADOS LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y CERTIFICADOS	ÁREA MÍNIMA EN M ² QUE SE DEBE ACREDITAR CON LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS	VALOR MÍNIMO EN SIMPLY DE LA SUMATORIA DE LAS CERTIFICACIONES	N° MÍNIMO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y CERTIFICADOS	N° MÁXIMO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y CERTIFICADOS	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS
Proyectos de construcción de hospitales con estructura metálica.	30.000 M2	30.689	Una (1)	Tres (3)	A partir del 1 de enero de 2004

OBJETO CERTIFICADO CON EL CUAL DEBEN ESTAR RELACIONADOS LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y CERTIFICADOS	ÁREA MÍNIMA EN M ² QUE SE DEBE ACREDITAR CON LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS	VALOR MÍNIMO EN SIMPLY DE LA SUMATORIA DE LAS CERTIFICACIONES	N° MÍNIMO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y CERTIFICADOS	N° MÁXIMO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y CERTIFICADOS	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS
2. Proyectos Hospitalarios: Construcción de proyectos de clínicas u hospitales.	15.000 M2	30.689	Una (1)	Tres (3)	A partir del 1 de enero de 2004
Estructura Metálica: Construcción de estructuras portantes metálicas en edificaciones institucionales, residenciales y/o de comercio.	15.000 M2				

La experiencia acreditada de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.4

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo. Las certificaciones de los contratos realizados o en ejecución deben contener como mínimo:

- Nombre Contratista
- Nombre del Contratante.
- Nombre de la Entidad o Empresa que certifica.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- Número del contrato.
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Objeto del contrato.
- Cuando se trate de contratos realizados o en ejecución como parte de un consorcio o unión temporal informar el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

La experiencia se calculará en SMMLV al año de terminación del contrato certificado.

Cuando en la información requerida no se encuentre en las certificaciones, LA ENTIDAD podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra Entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. La información que se reporte en las certificaciones deberá reflejar exactamente los datos sobre el contrato objeto de la misma, en caso de discrepancia entre el contenido de esta y cualquier otro documento relacionado con el contrato la certificación no será tenida en cuenta.

Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, LA ENTIDAD podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

No se aceptan certificaciones expedidas por el mismo equipo de trabajo o proponente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

2. EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, quedando el mismo de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar como requisito mínimo habilitante el talento humano necesario para el desarrollo de las actividades propias de la obra, para lo cual debe presentar el personal que cumpla con los siguientes requisitos:

ROL	DIRECTOR DE OBRA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería Civil o Arquitectura, para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero o arquitecto y su correspondiente matrícula (copnia – cpnaa).
	POSGRADO	Gerencia de Proyectos
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo veinte (20) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Acreditar experiencia específica como constructor y/o coordinador y/o director de obras de mínimo cuatro (4) años.</u> 2. Acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como constructor y/o coordinador y/o director en la construcción de edificaciones institucionales, residenciales y/o de comercio cuya sumatoria en área sea igual o superior a 20.000 M2, de los cuales debe acreditar experiencia como constructor y/o coordinador y/o director de obra en la ejecución de obras hospitalarias (clínicas u hospitales) cuya área sea igual o superior a 15.000 M2.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación exclusiva al proyecto.	

ROL	INGENIERO RESIDENTE ESTRUCTURAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería Civil y/o Mecánica y/o Industrial y/o Metalmecánica, para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero o arquitecto y su correspondiente matrícula (copnia – cpnaa).
	POSGRADO	<u>No requiere.</u>
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo diez (10) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Acreditar experiencia específica como residente de obras de mínimo dos (2) años.</u>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

		<p>2. Acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como residente de estructuras en la construcción de edificaciones institucionales, residenciales y/o de comercio cuya sumatoria en área sea igual o superior a 15.000 M2, de los cuales debe acreditar experiencia como residente en la construcción de obras hospitalarias (clínicas u hospitales) cuya área sea igual o superior a 10.000 M2.</p>
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación exclusiva al proyecto.	

ROL	ARQUITECTO RESIDENTE	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Arquitectura para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero o arquitecto y su correspondiente matrícula (copnia - cpnaa).
	POSGRADO	No requiere.
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo diez (10) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia específica como residente de obras de mínimo dos (2) años. 2. Acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como residente en la construcción de edificaciones institucionales, residenciales y/o de comercio cuya sumatoria en área sea igual o superior a 15.000 M2, de los cuales debe acreditar experiencia como residente Arquitectónico en la construcción de obras hospitalarias (clínicas u hospitales) cuya área sea igual o superior a 10.000 M2.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación exclusiva al proyecto.	

ROL	ASESOR EN ESTRUCTURAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería Civil y/o Estructural, para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero y su correspondiente matrícula (copnia).
	POSGRADO	Especialista en estructuras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

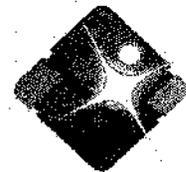
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA
CONTROL DOCUMENTAL

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

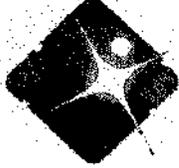
Elaborado por:
Giovanna Fierro Morales
Fernando Fuentes Murillo
Revisado por:
Jenny Madeleine Pomar
Castaño
Subdirectora de
Contratación
Aprobado por:
Aura Elvira Gómez
Martínez
Directora Jurídica y de
Contratación



EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo diez (10) Años
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Acreditar experiencia específica como asesor estructural en proyectos de obra civil de mínimo dos (2) años.</u> 2. Acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como asesor y/o diseñador y/o consultor en estructuras de obra nueva o reforzamiento estructural en metal cuya sumatoria en área sea igual o superior a 15.000 M2, donde por lo menos 10.000 M2 hayan sido en estructuras metálicas.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación <u>cuarenta (40%)</u> por ciento.	

ROL	RESIDENTE AMBIENTAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería Civil* y/o Ambiental y/o Arquitectura* y/o Administración Ambiental, para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero o arquitecto y su correspondiente matrícula (copnia - cpnaa).
	POSGRADO	Especialización en el área ambiental*.
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo cinco (5) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Acreditar experiencia específica como residente ambiental de obras de mínimo dos (2) años.</u> 2. Acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como residente ambiental y/o director ambiental en proyectos de obra nueva cuya sumatoria en área sea igual o superior a 15.000 M2.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación cien (100%) por ciento.	
*Aplica para estas profesiones.		

ROL	INSPECTOR DE OBRA Y/O MAESTRO DE OBRA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Debidamente matriculado y certificado por el SENA u otra entidad competente (COPNIA - SENA) como Tecnólogo y/o Técnico en construcciones.	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo cinco (5) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Acreditar experiencia específica como inspector de obras de mínimo dos (2) años.</u> 2. Acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, las cuales acrediten experiencia como inspector de obra y/o maestro de obra en construcciones de estructuras metálicas y de en proyectos de obra nueva cuya sumatoria en área sea igual o superior a 15.000 M2.
CANTIDAD	Dos (2)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación cien (100%) por ciento de la jornada laboral diaria.	

ROL	ASESOR EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería Civil* y/o Hidrosanitario, para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero y su correspondiente matrícula (copia).
	POSGRADO	Especialización en el área hidrosanitaria*
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo cinco (5) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Acreditar experiencia específica como asesor en instalaciones hidrosanitarias de mínimo dos (2) años.</u> 2. Acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como constructor y/o residente y/o director de obra de contratos de redes hidrosanitarias cuya sumatoria en área sea igual o superior a 15.000 M2.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación veinte (20%) por ciento.	
*Aplica para estas profesiones.		

ROL	RESIDENTE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Profesional Universitario* y/o Profesional Universitario en un área de salud ocupacional, y/o Tecnólogo en salud ocupacional, y/o Técnico en salud ocupacional, con su correspondiente matrícula y/o licencia vigente.
	POSTGRADO	Salud Ocupacional y/o seguridad industrial*.



**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTROL DOCUMENTAL**

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:
Giovanna Fierro Morales
Fernando Fuentes Murillo
Revisado por:
Jenny Madeleine Pomar
Castaño
Subdirectora de
Contratación
Aprobado por:
Aura Elvira Gómez
Martínez
Directora Jurídica y de
Contratación



EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo cinco (5) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia específica como residente en seguridad industrial de obras civiles. El tiempo a acreditar será de mínimo dos (2) años. 2. Acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como residente responsable de seguridad industrial de obras en proyectos de obra civil y/o edificaciones cuya sumatoria en área sea igual o superior a 15.000 M2.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación cien (100%) por ciento de la jornada laboral diaria.	
*Aplica para estas profesiones.		

ROL	ASESOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería Eléctrica, para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero eléctrico y/o electricista y su correspondiente matrícula (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines).
	POSGRADO	No requiere.
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo cinco (5) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia específica como asesor en instalaciones eléctricas de mínimo dos (2) años. 2. Acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como constructor y/o residente y/o director de obra de contratos que incluyan redes eléctricas interiores normal y regulada, tableros de aislamiento, apantallamiento, planta de emergencia, UPS y cableado estructurado, en edificaciones cuya sumatoria en área sea igual o superior a 5.000 M2.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación treinta (30%) por ciento.	

ROL	ASESOR EN AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería Mecánica, para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero mecánico y su correspondiente matrícula (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

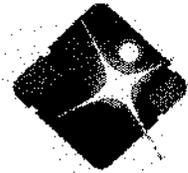
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTROL DOCUMENTAL**

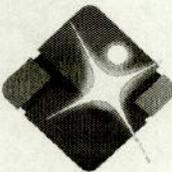
Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:
Giovanna Fierro Morales
Fernando Fuentes Murillo
Revisado por:
Jenny Madeleine Pomar
Castaño
Subdirectora de
Contratación
Aprobado por:
Aura Elvira Gómez
Martínez
Directora Jurídica y de
Contratación



		Mecánica y Profesiones afines).
	POSGRADO	No requiere.
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo cinco (5) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia específica como asesor en instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica de mínimo dos (2) años. 2. Acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de licitación, que acredite experiencia como constructor y/o residente y/o director de obra de contratos que incluyan el montaje y puesta en operación sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica en proyectos hospitalarios. La sumatoria del área hospitalaria deberá ser igual o superior a 5.000 M2 y deberá contemplar por lo menos la implementación del sistema de aire acondicionado en una sala de cirugía.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación veinte (20%) por ciento.	

ROL	ASESOR EN INSTALACIONES GASES MEDICINALES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería Mecánica, para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero mecánico y su correspondiente matrícula (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines).
	POSGRADO	No requiere.
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo cinco (5) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia específica como asesor en instalaciones de gases medicinales de mínimo dos (2) años. 2. Acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como constructor y/o residente y/o director de obra de contratos que incluyan redes gases medicinales cuya sumatoria en área sea igual o superior a 5.000 M2.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación veinte (20%) por ciento.	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Nota 1: El proponente deberá allegar junto con su propuesta la documentación que permita verificar las calidades académicas y de experiencia de cada uno de los profesionales propuestos; la cual deberá contener lo siguiente:

- Hoja de vida relacionando la experiencia adquirida.
- Carta de compromiso para participar en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, firmada.
- Certificaciones de Experiencia solicitadas.
- Fotocopia del diploma o acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, según el caso.
- Certificación de COPNIA – CPNAA.

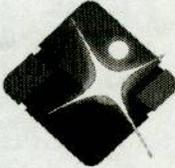
Cuando las certificaciones solicitadas de experiencia específica del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, este deberá adjuntar la certificación firmada por el contratante donde conste su ejecución por parte del oferente y copia del contrato mediante el cual se vinculó al profesional al proyecto. Para efectos de acreditar la experiencia del personal propuesto, se debe adjuntar un documento que permita a la administración comprobar la participación del personal propuesto en el contrato, tal como un Acta de Pago o certificaciones de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales en caso de vinculación laboral.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (detallar alcance de los trabajos)
- Nombre del personal certificado
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).
- Firma del funcionario competente.

Nota 2. Para el caso del personal además de los requisitos antes señalados se deberán aportar:

- Para las personas naturales con títulos expedidos en el exterior, presentar la convalidación del título profesional y licencia ante la respectiva Secretaría Seccional o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Distrital de Salud y la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.

- Para los extranjeros deberán presentar la autorización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o las Oficinas Consulares de la República, de acuerdo con las disposiciones sobre control de visas y extranjeros establecidas en el Decreto 4000 de 2004, modificado por el Decreto 0107 De 2012 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille. Cuando aplique, se deberá aportar la convalidación de títulos obtenidos en el exterior, conforme a lo dispuesto en la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005.

OTROS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN EN EL RUP

. Clasificación UNSPSC

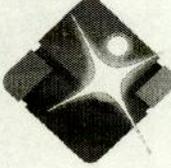
El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
951220	Edificios y Estructuras Hospitalarias
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas anteriormente.

C. Requisitos financieros habilitantes de la propuesta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Para la realización de la acreditación de requisitos financieros se solicitan los siguientes documentos:

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
- Copia RUT y RIT

1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

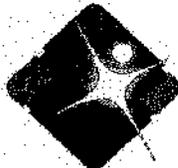
Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. *(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).*

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año¹.

Teniendo en cuenta que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013[1], en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección de acuerdo a las normas aplicables

Para las Empresas Extranjeras, que no se encuentre actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,² cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos³. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

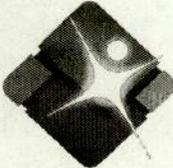
En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe

¹ Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

^[1] La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

² En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

³ Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

inscribirse⁴ con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.⁵

2. **SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

....

Capacidad Financiera⁶ – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

2.1 LIQUIDEZ⁷

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.3 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Condición para Habilitar:

Si; $L \geq 1.3$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $L < 1.3$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$Li = \frac{\sum ACi}{\sum PCi} \geq 1,3 \text{ No. De veces}$$

Condición para Habilitar:

Si; $Li \geq 1,3$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

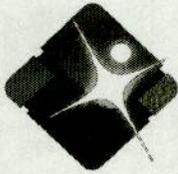
Si; $Li < 1,3$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

⁴ En el RUP de la Cámara de Comercio.

⁵ Artículo 9 ídem.

⁶ Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

⁷ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Li: Liquidez Total del integrante o partícipes del Consorcio o Unión temporal

ACi: Activo Corriente del Integrante o partícipes del Consorcio o Unión Temporal

PCi: Pasivo Corriente del Integrante o partícipes del Consorcio o Unión Temporal

b) **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total;

2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)⁸

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:

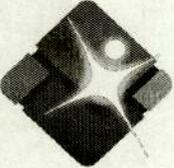
NE = Nivel de Endeudamiento

PT_i = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

AT_i = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

⁸ Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Si; $NEi \leq 70\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $NEi > 70\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

c) **Razón de cobertura de intereses**⁹: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses¹⁰.

2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$CI = UO/GI$$

Donde

CI: es cobertura de intereses

UO: Es utilidad operacional

GI: Gastos de intereses

Condición para Habilitar:

Si; $CI \geq 3$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $CI < 3$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$Cli = \frac{\sum UOi}{\sum Gli}$$

Donde:

Cli = Nivel de Endeudamiento del Integrante o partícipes del Consorcio o Unión temporal.

UOi = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

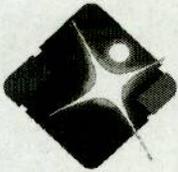
Gli = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

Si; $Cli \geq 3$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

⁹ Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

¹⁰ Estos tres indicadores constituyen los mínimos no discutibles e irreductibles para cualquier proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Si; $Cl_i < 3$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En principio entre más elevado sea el indicador se considera mejor para la empresa sin embargo se deben observar algunos puntos:

- Relación que existe entre los intereses pagados y los pasivos frente a terceros en el mismo periodo.
- La tendencia del indicador a través de los años

3. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

3.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Las personas naturales y jurídicas determinarán su capital de trabajo de acuerdo al valor certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, el cual se establece mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

CT: $AC - PC$

Condición para Habilitar:

Si; $CT \geq 30\% PO$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $CT < 30\% PO$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Donde:

CT = Capital de Trabajo

PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

CT: $\sum AC_i - \sum PC_i$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC_i = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PC_i = Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

3.2 CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO: relacionado como pasivo corriente /pasivo total. Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda¹¹.

CECP: PC/PT

Donde:

CECP: concentración de endeudamiento a corto plazo

PC: pasivo corriente

PT: pasivo total

Condición para Habilitar:

Si; $CECP \leq 60 \%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $CECP > 60 \%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

CECP: $\Sigma ACi - \Sigma PTi$

Donde:

CECP = Concentración de endeudamiento a corto plazo

ACi = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PTi = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

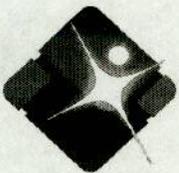
4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1 Rentabilidad del patrimonio (ROE)¹²: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE: UO/P

¹¹ Es recomendable incluir este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato

¹² Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Donde:

RP: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

Condición para Habilitar:

Si; $ROE \geq 5\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $ROE < 5\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$ROE: \frac{\sum UO_i}{\sum P_i}$$

Donde:

ROE_i: Rentabilidad del patrimonio del integrante del Consorcio o del Integrante de la Unión Temporal.

UO_i: Utilidad Operacional del integrante del Consorcio o del Integrante de la Unión Temporal

P_i: Patrimonio del integrante del Consorcio o del Integrante de la Unión Temporal

Donde:

CECP = Concentración de endeudamiento a corto plazo

AC_i = Activo Corriente del integrante o participante del consorcio o unión temporal

PT_i = Pasivo Total del integrante o participante del consorcio o unión temporal.

4.2 Rentabilidad sobre los activos (A)¹³: utilidad operacional dividida por el activo total.

$$ROA: \frac{UO}{AT N} \text{ (Activo Total)}$$

¹³ Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Donde:

ROA: Rentabilidad sobre los activos

UO: Utilidad operacional

AT: Activo total

Condición para Habilitar:

Si; $RA \geq 3\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $RA < 3\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$ROAi = \frac{\sum UO \text{ (Utilidad operacional)}}{\sum AT \text{ N (Activo Total)}}$

Donde:

ROAi: Rentabilidad sobre los activos del integrante o participante del consorcio o unión temporal

UOi: Utilidad operacional del integrante o participante del consorcio o unión temporal

ATi: Activo total del integrante o participante del consorcio o unión temporal

Condición para Habilitar:

Si; $ROAi \geq 3\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $ROAi < 3\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

4. 1 INDICADORES ORGANIZACIONALES ADICIONALES

Margen operacional= $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ingresos operacionales}}$

Ingresos operacionales

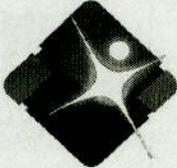
MO= UO/IO

DONDE:

MO: margen operacional

UO: Utilidad operacional

IO: Ingresos operacionales

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Condición para Habilitar:

Si; **MO** ≥ 5% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **MO** < 5% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$\text{Margen operacional} = \frac{\sum \text{Utilidad operacional}}{\sum \text{Ingresos operacionales}}$$

$$\text{MOi} = \frac{\sum \text{UO}}{\sum \text{IO}}$$

DONDE:

MOi: margen operacional del Integrante del Consocio o Unión Temporal

UOi: Utilidad operacional del Integrante del Consocio o Unión Temporal

IOi: Ingresos operacionales del Integrante del Consocio o Unión Temporal

Condición para Habilitar:

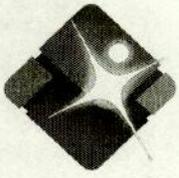
Si; **MOi** ≥ 5% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **MO i** < 5% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas Obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe cumplir con la siguiente condición: El proponente debe demostrar su capacidad residual, en el marco de Decreto 791 de 2014, en modificación al art. 18 del Decreto 1510 de 2012. Adjuntar los documentos requeridos de acuerdo al artículo modificado según Decreto 791 de 2014, para realizar el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente.

Capacidad Residual del Proponente	\$	228.842.000
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$	18.904.354.406
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$	13.233.048.084

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Condición para Habilitar: Expresado en SMMLV

Sí; **Cr** ≥ 21.480 SMMLV la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **Cr** < 21.480 SMMLV la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para los consorcios o Uniones temporales se tendrá en cuenta la sumatoria de las partidas de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, según su participación

El Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud realizará ponderación de los factores de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

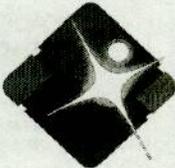
Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500 puntos
Factor de Calidad	400 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 Puntos

El Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XVI en el formato contenido en el Apéndice 3.

A. Factor Económico

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL FACTOR	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
ECONÓMICO	VALOR DE LA PROPUESTA	500	500

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

El Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaria Distrital de Salud a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 500 puntos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

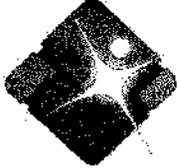
$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times (1 - (\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}})) & \text{para valores menores o iguales } \bar{x} \\ 500 \times (1 - 2(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}})) & \text{para valores mayores } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

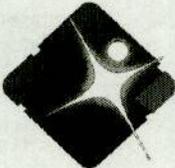
V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales } X_A \\ 500 \times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores } X_A \end{cases}$$

Donde,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

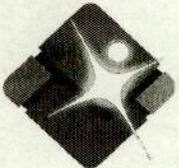
Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{p_0} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO \times nv \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: center;">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p style="text-align: center;">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

G_{p_0} = Media geométrica con presupuesto oficial.

n_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{p_0} - V_i}{G_{p_0}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales } G_{p_0} \\ 500 \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{p_0} - V_i}{G_{p_0}}\right)\right) & \text{para valores mayores } G_{p_0} \end{cases}$$

Donde,

G_{p_0} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

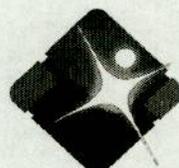
(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{\min})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
= Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

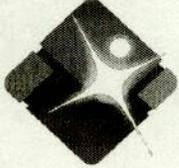
B. Factor de calidad - técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuatrocientos (400) [puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
TECNICO	Mayor vigencia de garantías	Mayor vigencia adicional a la mínima requerida de la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	80	400
		Mayor vigencia adicional a la mínima requerida de la Póliza de estabilidad y calidad de la obra	80	
	Especificación de actividades del presupuesto oficial	Acero estructural para columnas, vigas, viguetas, platinas, diagonales, suministro y colocación. Incluye limpieza con sandblasting grado 5, pintura anticorrosiva alquímica en 2 mils y pintura alquímica de acabado	140	
	Personal adicional	Asesor en soldaduras	100	

VIGENCIA DE GARANTIAS

- **MAYOR VIGENCIA ADICIONA A LA MINIMA DE LA POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. (80 PUNTOS)**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

El proponente que oferte mayor vigencia de la garantía se le asignara puntaje de la siguiente manera según su ofrecimiento:

Tipo de Garantía	VIGENCIA		
	Hasta dos (2) años	Hasta (3) años	Mínimo (4) años en adelante
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	0 Puntos	40 Puntos	80 Puntos

- MAYOR VIGENCIA ADICIONA A LA MINIMA DE LA POLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (80 PUNTOS)

El proponente que oferte mayor vigencia de la garantía se le asignara puntaje de la siguiente manera según su ofrecimiento:

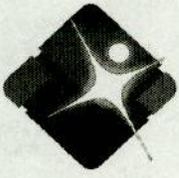
Tipo de Garantía	VIGENCIA		
	Hasta cinco (5) años	Hasta Seis (6) años	Mínimo Siete (7) años en adelante
Estabilidad y calidad de la obra	0 Puntos	40 Puntos	80 Puntos

ESPECIFICACION DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO OFICIAL (140 PUNTOS)

Teniendo como referencia el presupuesto oficial, se determinaron ítems específicos susceptibles a cambio de especificación, ofreciendo mejores condiciones y ventajas a largo plazo para el hospital que se va a construir. Para el presente proceso se seleccionaron los siguientes ítems asignándoles puntaje así:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD OFRECIDA A CAMBIO DE LA DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO	PUNTAJE ASIGNADO
16.2.21 y 16.3.22	Acero estructural para columnas, vigas, viguetas, platinas, diagonales, suministro y colocación. Incluye limpieza con sandblasting grado 5, pintura anticorrosiva alquídica en 2 mils y pintura alquídica de acabado, con Revestimiento intumesciente El 15 (299 micras) y aplicación de una mano de imprimación selladora de dos componentes, a base de resinas epoxi y fosfato de zinc, color gris.	140

PERSONAL ADICIONAL (100 PUNTOS)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Al proponente que ofrezca el siguiente personal adicional al PERSONAL MINIMO REQUERIDO se le otorgara 100 Puntos:

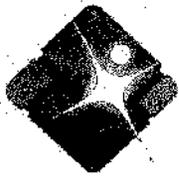
ROL	ASESOR EN SOLDADURAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniería Civil y/o Mecánica y/o Metalmecánica, para lo cual debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que lo acredite como ingeniero y su correspondiente matricula (copnia – cpnaa).
	POSGRADO	Especialización en Soldadura
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo cinco (5) años.
	ESPECÍFICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia específica como asesor en en soldaduras de mínimo dos (2) años. 2. Dos (2) Certificación de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación, las cuales acrediten experiencia como residente de estructuras metálicas en la construcción de edificaciones institucionales, residenciales y/o de comercio cuya sumatoria en área sea igual o superior a 10.000 M2
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación veinte (20%) por ciento.	

C. Incentivo a la industria nacional – Puntaje

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor, se hará de la siguiente manera:

FACTOR	CRITERIO	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
--------	----------	----------	--------------------	------------------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

<p>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>CON RECIPROCIDAD</p>	<p>Propuestas cuyos servicios sean de origen nacional o aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.</p> <p>Propuestas cuyos servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales (Parágrafo 2 Artículo 20 Ley 80 de 1993, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 "Principio de reciprocidad").</p> <p>Propuestas cuyos servicios sean originarios de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales así no haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales (Parágrafo 2 Artículo 20 Ley 80 de 1993, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 "Principio de reciprocidad").</p> <p>Propuestas cuyos servicios sean prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal C y artículo 1510 de 2013.</p>	<p>100</p>	<p>100</p>
	<p>SIN RECIPROCIDAD CON COMPONENTE COLOMBIANO</p>	<p>Propuestas cuyos servicios sean originarios de los países con los que Colombia NO ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NI en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales "Sin principio de reciprocidad", pero que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos (Inciso 2 artículo 2 Ley 816 de 2003).</p>	<p>50</p>	
	<p>SIN RECIPROCIDAD SIN COMPONENTE COLOMBIANO</p>	<p>Propuestas cuyos servicios sean originarios de los países con los cuales Colombia NO ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NI en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales y que NO incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.</p>	<p>0</p>	

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que, suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo 13.

LA ENTIDAD publicará en la página electrónica de Contratación a la Vista y en el SECOP, el informe de verificación y evaluación dando traslado a los proponentes a fin de que formulen las observaciones a que haya lugar.

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

<p>Publicación aviso convocatoria pública</p>	<p>22 MAYO DE 2014.</p>	<p>En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.</p>
<p>Publicación estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones</p>	<p>DEL 22 MAYO DE 2014 - 04 DE JUNIO DE 2014.</p>	<p>En la página del SECOP y www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co. También</p>



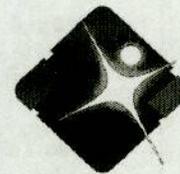
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTROL DOCUMENTAL**

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:
Giovanna Fierro Morales
Fernando Fuentes Murillo
Revisado por:
Jenny Madeleine Pomar
Castaño
Subdirectora de
Contratación
Aprobado por:
Aura Elvira Gómez
Martínez
Directora Jurídica y de
Contratación



		podrán ser consultados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 22 MAYO DE 2014 - 04 DE JUNIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co o en el correo electrónico de la Entidad contratacion@saludcapital.gov.co
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.	22 DE MAYO DE 2014 - 05 DE JUNIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	06 DE JUNIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación pliego de condiciones	06 DE JUNIO DE 2014 - 19 DE JUNIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Visita (No obligatoria)	09 DE JUNIO DE 2014	Hospital de Kennedy Transversal 74 F No 40 B 54 Sur
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	06 DE JUNIO DE 2014 - 17 DE JUNIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	06 DE JUNIO DE 2014 - 19 DE JUNIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones (hasta el día anterior en que se tiene previsto el vencimiento del término para presentar ofertas).	06 DE JUNIO DE 2014 - 18 DE JUNIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Vencimiento término Presentación de Ofertas	19 DE JUNIO DE 2014 A LAS 4:00 PM	Las ofertas se recibirán en, Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Periodo de evaluación ofertas presentadas	DEL 20 DE JUNIO DE 2014 - 25 DE JUNIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas (publicado durante tres días hábiles)	DEL 26 DE JUNIO DE 2014 AL 01 DE JULIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar por parte de los proponentes	DEL 26 DE JUNIO DE 2014 AL 01 DE JULIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Respuesta a las observaciones al informe de presentación de ofertas	03 DE JULIO DE 2014	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	04 DE JULIO DE 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución.	Dentro de los tres días hábiles	Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

	siguientes del vencimiento del plazo anterior	administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
--	---	---

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

ACOMPañAMIENTO ESPECIAL DE LA VEEDURÍA DISTRITAL:

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida 24 No. 39-91, piso 6, teléfono 3407666 Ext. 620, correo electrónico contratacion@veedurriadistrital.gov.co.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

